Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, septiembre 22 de 2021
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y teniendo en cuenta la carga laboral que maneja este Despacho, cercana a los 1.400 expedientes activos, se ordena requerir a la Inspección de Policía de este municipio para que se sirva proceder a adelantar la fecha de la diligencia de entrega de inmueble, en atención a que la fecha programada para finales del año 2022 afecta gravemente los derechos de la demandante quien es una persona de protección constitucional debido a su estado avanzado de edad.

Aunado a ello, recuérdese que el derecho a la administración de justicia es fundamental, y si bien la comisión no es para el desarrollo de alguna actividad jurisdiccional, lo cierto es que sí implica la efectivización del cumplimiento del fallo emitido por este Juzgado, y la Alcaldía no ha dado ninguna razón de peso para negarse a llevar a cabo la comisión en un plazo prudencial, por lo que su dilación es injustificada.

Recuérdese que, conforme a la primera parte del inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, la finalidad de estas comisiones es materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público.

Líbrese correo respectivo con copia a la Alcaldía de este municipio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c994cec030daaab3851a51f2da8eaa7303e9a3226b80e3733cd741892d669e0f

Documento generado en 04/10/2021 08:54:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica